

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, octubre 12 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

A la fecha de hoy no se tiene prorroga de la comisión conferida por el Honorable Tribunal Superior de Cúcuta.

En consecuencia de ello, el juzgado no ha podido realizar las comunicaciones de rigor con el fin de realizar la diligencia de entrega, toda vez que en virtud del artículo 40 del C.G.P.

“Toda actuación del comisionado que exceda los límites de sus facultades es nula.”

Existiendo un límite temporal que no ha sido prorrogado, el juzgado se abstiene de realizar la diligencia de entrega que tenía señalada para el próximo 28 de octubre de 2022.

Posteriormente se señalará fecha y hora para la práctica de la diligencia de entrega según la agenda manejada en este Despacho y una vez el Honorable Tribunal de Cúcuta decida sobre la solicitud de prórroga de la comisión.

Infórmese de esta decisión a todos los intervinientes y al comitente.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2db687f8df450f3a2fced615ecc4e20e5de07bc1b04097c1af01973e4ad8f87f**

Documento generado en 13/10/2022 04:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>